

072

66
70

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN
PGR/SEIDO/UEI

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

En la Ciudad de México Distrito Federal, a los [redacted] días del mes de octubre de dos mil catorce, la suscrita ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales actúa ante las Licenciadas [redacted] [redacted] [redacted], en calidad de testigos de fe,

D I J O:

VISTO el estado procedimental que guardan las presente diligencias en periodo de averiguación previa y como se desprende de la constancia ministerial de fecha [redacted] de dos mil catorce, resulta indispensable solicitar al licenciado [redacted] de la Policía Ministerial a efecto de que gire oficio para que [redacted] licen una exhaustiva investigación respectiva a [redacted] y/o [redacted] quien se mueve en una moto y pertenece al Estado de Guerrero, [redacted] personas [redacted] delincuenciales [redacted]

Estado de Guerrero y que se han ido a refugiar al estado de Morelos y Apetlanca. Cabe mencionar que dichas personas se encuentran mencionadas en la denuncia anónima que se recibiera en esta fecha y que se encuentra relacionada con la investigación de la desaparición de los Estudiantes de Ayoczinapan; lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracciones I, II, 3 fracción II, IX, 15, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos penales; 1, 8, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, apartado A), inciso b) y c), 20 fracción I, inciso a), y fracción II inciso a), 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 fracción I de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se:

U E R D A

ÚNICO.- Por [redacted] dentro del considerando del acuerdo gírese oficio al licenciado [redacted], Encargado de Despacho de la Policía Ministerial.

C Ú M P L A S E

SÍ lo acordó y firmó la suscrita ciudadana [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con los testigos de asistencia con quien da fe.

D A M O S

~~20~~
69
H

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ
MEXICO

RAZON. - Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo que
antecede para tal efecto se giró el oficio número PGR/SEIDO/INTE/MC/EE-

[REDACTED]

P-CONSTE-

[REDACTED]

L. Lara
Arriba

LA FEDERACIÓN
DISTRITO DE
ESTADOS UNIDOS
E TRIBUNALES
DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ
MEXICO
AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO